

DIARIO



EJÉRCITO MINISTERI

ORDENES

Estade Mayor Central del Ejército

Obras de utilidad

Se eutoriza la publicación—le-claránd se de utilidad para el Ejér-cio—de la obra titulada «Campañas en el Rif y Veha as, tomo I, de la que es autor el Teniente General don Damaso Berenguer Fusté.

Madrid, 21 de julio de 1948.

DAVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

-ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

Ingresos

Como resultado del concurso...oposición anunciado por Orden de 10 de mayo último (1). O. núm. 110), se nombran alumn s de la Escuela Po-litécnica del Ejército para cursar lo-cetudios correspondientes a las Rasas que se expresan, a los oficiales que a continuación se relacionan, los que harán su presentación en la mis-Biz el dia 15 de septiembre próximo. a las once horas, y causarán baja en las once noras, y causaran baja en dando en la situación militar que desadministrativos el 31 de agosto de la citada Escuela de Comisario del sila revista de Comisario del sila revista de septiembre. El viaje de la citada Escuela de Comisario del sila revista de septiembre. El viaje de la citada Escuela de Comisario del sila revista de Sufrimientos por la Parente mes de septiembre. El viaje de la citada Escuela de Comisario del sila revista del comisario del comisario del sila revista del comisario del comisar

para su incorporación lo realizarán per cuenta del Estado y disfrutará... mientras dure su permanencia en el referido Centro, de los devengos que les asignan las disposiciones vigen-

RELACION QUE SE CITA

Rama de Armamente

Capitán de Artifiería D: Juan Altaba de Bódalo, del Regimiento de Artillería núm. 22.

Capitán de Artillería D. Luis Ortiz Pedrejón, del Regimiento de Artillería de Costa núm. 3.

Rama de Construcción

Teniente de Infanteria D. Emilio Alegre Rodríguez, del Regimento de Infanteria Garellano núm. 45. Teniente de Ingenieros D. José Cer

vantes Ruiz, del Servicio de Tropas y Transmisiones del Aire.

Madrid, 22 de julio de 1948.

DÁVILA

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado Id) del caso I del arfeulo 33 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. min. 136), los alfére-ces ev utuales de las Armas que si consignan, procedentes del Distrito y Destucamento que se detallan, de jarán de ostentar el emp co eventual que les sué conserido por las Ordenes que asimismo se indican y que.

mento de Bibao, ascendido por Orden de 10 de octubre de 1944 (D. O. número 231).

Don Francisco Guinjoan Casamitjana, de Ingenieros, perteneciente al Distrito de Barcelona, ascendido por Orden de 10 de octubre de 1945 (DIA-RIO OFICIAL núm. 233).

Madrid, 21 de julio de 1948

DAVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arregio a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de îr de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Mefalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes v un aspa voja, al alférez de comple mento de Infanteria D. Manuel Anivario Casado, herido por el enemigo en acción de guerra en Teruel el día

13 de junio de 1938. D be percibir la peusión de 3.135 pesetas y la indemnización de 2.400 pesetas.

Madrid, 21 de julio de 1948.

DAVII.A

CABALLERIA

tria, como herido por accidente en acto del servicio, al brigada de Caballeria D. Crescenciano Alonso Arce, destinado en el Regimiento de Caballería Cazadores de España nú mero 11, y comprobado documentalmente que el sueldo que disfrutaba el interesado en el momento de ser herido era el de oficial, se ampia la mencionada, Orden en el sentido de , que la pensión que percibió debe ser incrementada en 307,50 pesetas.

Madrid, 21 de julio de 1948.

DÁVILA.

ARTILLÉRIA

Destinos

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalisimo de los Ejércitos al soldado Gabriel Arranz García, del Regimien o de Artillería número 71, quien deberá efectuar su incorporación con urgencia,

Madrid, 23 de julio de 1948.

INGENIEROS

Confirmación de empleo

Como consecuencia de las Ordenes de 11- y 25 de noviembre de 1947. (DD. OO. números 255 y 268), res. pectivamente, por las que fué convocado el Curso de aptitud para ef ascenso a Jefe, y de acuerdo con la Orden de 27 de enero de 1943 (DIARIO Oficial núm. 22), quedan confirmados en su actual empleo los coman dantes de Ingenieros de la Escala activa que a continuación se felacionan, por haber sido declarados aptos en el citado Curso de capacitación celebrado en la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, continuando en los destinos o situaciones que actualmente tienen señalados, y con la antigüedad que les fué concedida en las respectivas Ordenes de ascenso en el emp eo que actualmente disfrutan.

Comandante de Ingenieros D. José Balbás Planelles.

Otro, D. Juan Sancho Sopranis Favraud.

Otro, D. Luis Rodríguez de Viguri y. Gil.

Otro, D. Fermín Alberdi Unamu-

Otro, D. Manuel Figueruela Men

Otro, D. Liberato Moralejo Fer-. nández.

Otro, D. Enrique Montanchez Mesa.

Otro, D. Rafael Mir Montilla. Madrid, 22 de ju io de 1948.

DÁVILA 1

Declaración de aptitud.

Por haber sido declarados aptos enel Curso de capacitación para el ascenso a Jefe, convocado por-Orde ues de 11 y 25 de noviembre de 1947 (DD, OO púmeros 255 y 268), respectivamente, celebrado en la Escue la de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, se declapitanes de Ingenieros de la Escala activa que a continuación se relacio-

Capitán de Ingenieros D. Juan Ro-

dríguez Febles López.

Otro, D. José Martinez Corpas. Otro, D. José Escudero Comín.

Otro, D. José Zambrano Márquez. Otro, D.-Luis Loscertales Merca-

Otro, D. Carlos Goded Echevarria. Otro D. Julio Bazán Pérez y Pé-

Otro, D. Ignacio Ramirez de Haro Guzmán.

Otro, D. Alfredo Antonio Arias. Otro, D. José González Ramírez. Otro, D. Manuel Rodríguez Gó. mez-González de Tanago.

Otro, D. Antonio Lacasa Zaborras Otro, D. Manuel Gómez Zarzuela

López.

Otro, D. Adolfo Castañeda Cajigas. Otro, D. Moisés Fuentes Catabras. Otro, D. Lorenzo Saldaña Ramos. Otro, D. Francisco Gallango Gon-

Otro, D. Isidro Páez García.

Otro, D. Carlos Arranz Ayuso. Otro, D. Juan Pérez Benitez.

Otro, D. Luis González de Echave Reverón.

Otro, D. José Ruiz González.

Otro, D. Carlos Vicente Pérez. Otro: D. José Bermúdez Virella.

Otro, D. Julio Calvete Albala. Otro, D. Rafael Gonzá ez Hernán-

Otro, D. José Forteza Marcet. Madrid, 22 de julio de 1948.

DÁVILA

Matrimonios /

la Ley de 23 de junio de 1041 (Co- do a) del artículo 5.º del Decreto de lección Legislativa núm, 141) y de 23 de septiembre de 1030 (D. O nú- la Orden de 11 de octubre de 1041 mero 4), el comandante de Ingenieros (C. L. núm. 238), se concede licen- de Armamento y Construcción (Rama

cia para contraer matrimonio con doña Margarita Marqués Sampedro, al teniente de Ingenieros D. Sergio Araujo Troncoso, con destino es el Batallor de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII.

'Madrii, 22 de julio de 1948.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 17 de mayo de 1948 (D. O: núm. 112) para cubrir una vacante de brigada de Ingenieros existente en la Compania de Transra aptos para el ascenso, cuando por misiones de Im-Sahara (dependiente antigüedad les corresponda, a los ca-del Centro de Transmisiones del Ejército), he designado al brigada de In-genieros D. Miguel Sanchez Sebastián, del Batallón de Transmisiones del Cúerpo de Ejercito X.

Madrid, 22 de julio de 1948.

Dávila

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en las condiciónes s∈ñaladas en el artículo 3º, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y caso segundo del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. número 50), en Canarias (plaza de Las Palmas), al sargento (brigada de complemento) de Ingenieros 11. Saivador Rodriguez Marrero, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejérci-to IX, y en la 6.ª Región Militar, plaza de Oyarzun (Guipuzcoa), al sargen. to de Ingenieros D. Irineo Diez Castañon, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Enpadores de Fortaleza número 2. 😘

Madrid, 22 de julio de 1948.

Dávila

INGENIEROS DE ARMA: MENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Supernumerarios

Pasa a la situación de supernumerario en la 7ª Régión Militar en las Con arreglo a las disposiciones de condiciones que determina el apartaEl guin, de la Pabrica Militar de Va-Induiti.

Madrid, 21 de julio de 1048.

DATES

MUTILADOS - DE GUERRA POR LA PATRIA

Aumento de pensión

Se concede a los "Caballeros muti-Edos absolutos de Guerra por la Patria y "mutilados accidentales abso-com que se relacionem a continua-com, na facromento de pensión de dury 250 pessas, respectivamente, Goe la que distrutan, a partir de de abril de 1938 (*1). O. " núm. 540)

L. O. núm. 187), debiendo percibirh por les mismes l'acadardes o Subpagaduras que sus restantes deven-208.

CHARLES METERING ABOUTES IN OF ERRY POR TA PATRIA CON SON PERSON Tas averages

Cuarta anuqlidad*

Soldado D. Crbano Calzada Martin, a partir del 28 de junio de 1948.

Quinta anualidad: --

Teniente D. Antonio González Cidron, a partir del 11 de mayo de 1948. Cabo D. Angel Andrés Iraola, a partir del 25 de junio de 1948.

Soldado D. Eduardo Gusano Castaño, a partir del 17 de junio de 1948.

Sexta anualidad

Soldado D. Francisco Gómez Jiménez, a partir del 21 de junio de 1948. Otro, D. Mariano Benito Guerro, a partir del 14 de junio de 1948. Otro, D. Pedra Prieta Rico, a par

tir del 23 de junio de 1948.

*Dēcima , unnalidad :

Teniente D. Coferino Traviesa Rodriguez, a partir del 8 de junio de

Cabo D. Florian Suances Vega, a Parfir del 15 de junio de 1918. Otro, D. José Buian Carabal, a Partir del 7 de junio de 1948. Soldado D. José Sánchez Sánchez,

partir del 13 de junio de 1948.

pro D. Jesús González Braña, a del 30 de junio de 1948.

D. Leopoldo Dom'nguez Marpartir del 6 de junio de 1948.

Con arregio a lo dispuesto esta Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. nú-

de Armamento) D. Mario Martin Be Suez, à partir del 13 de junio de 1948.

Otro, D. Eduardo Becerra Gómez, a partir del 2 de junio de 1948. Otro, D. Antonio Redriguez Orte ga, a partir del 18 de junio de 1948. Otro. D. Carlos Pernas Fernandez, a partir del 1 de junio de 1948. Otro, D. Ramón Silva Melgarejo, a partir del 10 de junio de 1948. Otro, D. Greg, lo Vicente Vicen-te, a partir del 10 de junio de 1948.

Tudécima anualidad

Teniente D. Afiguel Pérez Váz-quez, a partir del 12 de junio de 19:8. Cabo D. Jesús Casado Lozano, a partir del 27 de junio de 1948.

Otro, D. Julian Lillo Garcia, a par-

tir del 16 de junio de 1948.
Soludo D. José Pèrez Gimez, a
partir del 38 de junio de 1948.
Otro, D. Englio Pérez Scoane, a
partir del 6 de junio de 1948.

Otro. D. Manuel Gutiérrez Garcia, Rezión Militar.—Una de teniente au-a partir del 22 de junio de 1648. Otro. D. Severino Chaves Pérez, Les appointes de los considerants. a partir del 18 de junio de 1948.

ACCIDENTALES AISOLETOS septicities. CON CON PURETAS ANUALES

Soldado D. Zenón Diego Vequiza, a partir del 25 de junio de 1948. (Primera anualidad.)

Gwardia civil D. Antonio Gutierrez

Guilterrez, a partir del 12 de junio de 1948. (Segunda anualidad.) Otro, D. Jaime Barba Garcia, a partir del 11 de junio de 1948. (Cuarta .anualidad.)

Soldado D. Juan Torres Bonilla, a partir del 9 de junio de 1948. (Novena anualidad.)

Madrid, 19 de julio de 1948.

Divita

CUERPO JURIDICO MILITAR

Matrimenios ·

Con arregio a los disposiciones do la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. mi. m m 140 y de la Orden de 11 de 00. tubre de topa (C. L., nint. 1989), s cono de licencia pura francese matrimentio can dena Maria Edisa Marti fire Courts at curiting amilitie D. Sons es Seinz Elvira, de la Richelo Inf. dien Militar de les Tetriferies Espamake all Galler de Callen.

Mindrid, at de julio de 1918.

mero 192), se anuncian las vacantes de provisión normal de teniente auditor que a continuación se relaciona: Fiscalía Jurídico Militar de la 1.º Región Militar—Una de teniente au-

ditor.

Auditoria de Guerra de la 3.º Región Militar.—Una de tentente audi-

Fiscalia Jundico Militar de Marce-

cos.—Una de teniente auditor. Fiscalia Jurídico Militar de la 8.º Régión Militar.—Una de teniente au-

Piscella Jurisico Militar de la 4º Región Militar.—Una de teniente qudi.or.

Auditoria de Guerra de le 7.º Región Militar.—Una de terioreo audi-

Auditoria de Guerra de la S.º Regiên Militar.-Una de teniente dedi-

Piscalia Juridico Allinar de la 2.5

Las popeletas di les sejetantes. cursadas per conducto reglamentario a este Minis erio (Dirección General de Reclutamiento y Person-II. deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, con ados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipándose por telégrafo las octiciones del personal residente en Balcares, Canarias y Marruccos.

Madrid, 21 de julio de 1648.

Dávil a

SANIDAD MILITAR

Retiros

Rasa a-la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamemaria el dia 15 del mes actual el ceronei médico de la Escala complemen ema de Sandad Militar D Justo Diez Torto. sa, Enrector del Hospital Mustar de La Coruna, debiéndo hacerode nor el Consejo Supremo de Justicia Militar el se habem ento de haber posiva que la corresponda, privia propues a regiauemann.

Madrid, 20 de juilo de 1948.

\$ 2.5\P\$ 6.4

Vacantes de destino

Varante el mando de la Agrapación de Sacidad Militar mias, 10, se amuncia para ser cubierta por elección end re los tenientes coroneles médicos de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar que aspiren a ocuparla. Las instancias de los peticionarios no ajustarán a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º de la Orden de si de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) y serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal). debiendo tener entrada en el mismodentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 21 de julio de 1918

BAYILA

Con arregio a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. nú. mero 102), se anuncia para ser cubierta por el turno de provisión normal las vacantes de oficiales médicos de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar que existen en las-Unidades que se expresan, las cuales pueden ser solicitadas únicamente por los tenientes médicos promovidos a este empleo por Orden de X5 del mes actual (D. O. núm. 160).

Las papeletas de los solicitantes. cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal). deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Or. den, siendo obligatorio para los re aidentes en Baleares, Canarias y Matruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Agrupación de Sanidad Militar número i, una de teniente médico.

Agrupación de Sanidad Militar nu-mero o, una de tenien e médico. Grupo de Sanidad Militar de Ca

sarias, dos de teniente médico-

Sanatorio Militar Antituberculoso «General Varela», de Quintana del Puente, una de tenien e médico.

Poligono de Experiencias de Carabanchel, una de teniente médico. Madrid, 21 de juho de 1948

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y existir vacante, se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediate superior. con anugüedad de 13 del mes actual, el jefe y oficial médicos de la Escala metiva de Sanidad Militar que a contimuacion se relacionan, quedando en la situación que a cada una se le señala

Comandante médico D. Antonio Pe. que se indican:

fiamaria Flores Sierra, del Hospital Militar de La Coruña, quedando en la situación de disponible forzoso en la 8.4 Región Militar, con residencia en la citada plaza.

Capitan médico D. Francisco Gámez Morón, de las Mehalas, quedando en la situación de disponible forzoso en Marruecos, con residencia en Tetuán. Madrid, 20 de julio de 1948.

DAVILA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1040 (D. O. núm. 83), se declara apros para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 28 de marzo de 1948, a los oficiales médicos asimilados que a continuación se relacionan, quienes quedarán en sus actuales des inos.

Teniente médico, asimilado, D. Bai domero Casal Abov, del Hospital Militar de Urgencia de Madrid.

Otro, D. Modesto Mar: Inez Piñeiro, de la Jefatura de Sanidad de la 1.* Region Militar

Oro, D. José Sánchez Arnedo, de la Agrupación de Sanidad Militar nú-.

Alférez médico, asimilado: D. Ramón Ríos Suarez, del Hospital Militar «Gómez-Ulla», de Tetuán.

Madrid, 10 de julio de 1948

DAVILA

Licenciamientos

Por hallarse comprendido en la Orden comunicada de 15 de mavo de 1030 y disposiciones complementarias, se concede el licenciamiento o' es tán médico asimilado D. Francisco Cavaller Rigol, con destino en la Jefa ura de Sanidad de la 4 * Región Mi. litar, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 19 de julio de 1048.

DAVILA

VARIAS ARMAS

Distintivos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 1038 (Bolston Official del Estado núm. 565), se confirma la concesión de distintivos de permanencia en Fuerzas Indígenas y en La Legión a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Cuerpos

Grupo de Fuerzas Regulares Indige. nas de Infanteria de Tetuán núm. 1

Teniente de Infanteria D. José Prieto del Olmo, adición de una barra roja al distintivo de R-gulares de Infantería, que con dos de igual color posee.

Teniente de complemento de Infantería D Higinio Reus Jiménez, ad:ción de una barra reja al distintivo de Mehal-las, que con cuatro de igual

color posee.

Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Caballeria de Tetuán num. 1

Capitán de Caballería D. Vicente Gajate Marcos, distintivo de Regulares de Caballería sin barras.

Capitán médico D. José Rodríguez Anton, distintivo de Regulares de

Caballería sin barras

Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Infanteria de Melilla núm. 2

Capitan de Infanteria D. Francis co Salcedo Hernández, distint vo de Regulares de Infanteria, con la adición de una barra roja.

Capitán de Infantoria D. Justo Benedicto Pérez, distintivo de Mehallas, con la adición de tres barras ro-

Teniente de Infanteria B. Pedro Hernández Claumarchitant, distintivo de Regulares de Infanteria sin barras.

Teniente de Infanteria D. Gerardo Montes Campos, distintivo de Regulares de Infanteria sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Infantería de Ceuta núm. 3

Teniente auxiliar de Infanteria don Patrocinio Sobrino Peña, adición de tres barras rojas al distintivo de Regu'ares Infanteria, que con

cuatro de igual col r pos c. Teniente auxiliar de lafanteria don Juan Puchol Moreno, adición de des barres rojas al distintivo de Regulares de Infanteria que posee.

Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Infanteria de Laracke núm. 4º

Comandante, de Infanterfa don Juan Paria Parrado, adición de uns barra roja al distintivo de Reguar de Infanteria, que con una doradi posce.

Tenjente auxiliar de Infanteia don Luis Manes Gasca, adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Infanteria que posce-

Teniente auxiliar de Infanteria don Regino Pardiñas Lourido, distintivo de Regulares de Infanteria, con la adición de dos barras rojas. Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Infanteria de Alhucemas número 5

Comandante de Infantería D. Joa quin Amores. Navarro, adición de cuatro barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería, que con cuatro de igual color posee.

Capitán de Infanteria D. Antonio de Agur Arozar-na, distintivo de Regulares de Infanteria sin barras.

Capitán de Infanteria D. José Setuain Astarain, adición de dos barras r jas al distintivo de Regulates de Infanteria, que con dos de igual color posee.

Capitán de Infanteria D. Carlos Erasun Fernández de Caleya, distutivo de Regulares de Infanteria, con la adición de cuatro barras re-

jas.

Teniente de Infantería D. Agusin López Audújar, distintivo de Regulates de Infant-ria sin barras.

Teniente ade Infanteria D. Carlos Iglesia, Garcia, distincivo de Regulares de Infanteria siu barras.

Teniente de Infanteria D. Roman Heras Gutiérrez, distintivo de Regulates de Infanteria sin barras.

Teniente de Infanteria D. Antonio Vera Carmona, distintivo de Regulares de Infanteria, con adición de una barra dorada y una roja.

una barra dorada y una roja.

Teni-nte auxiliar de Infanteria
don Angel Freixinet Pérez, distintivo de Regulares de Infanteria, con
adición de una barra dorada y una
roja.

Teniente de complemento de Infenteria D. Moisés López Sánchez, adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares de Infanteria, que con dos de igual color posee.

Tenente auxiliar de Infanteria don Luis Augula Ruiz, adición le una barra roja al dis intivo de Regu lares d. Infanteria, que con una dorada posee.

Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas ae Infanteria de Nauen núm. 6

Comandante de Infanteria D. Hermenegildo Servano Sáczi, distintivde Regulares de Infant ría sin batras.

Teniente aux lior de Infantería don Andrés Robas Castellanos, distintivo de Regulares de Infantería su barras.

Teniente de complemento de Infantería D. José Comez Forero, distinuvo de Regulares de Infantería sia barras.

Grupo de Fuerzos Regulares Indigenas de Infanterio de Llano Amarillo numero 7

Teni Teni Marco de Infanteria D. Alvaro de Mompo, distintivo de Regudera de Infanteria sin barras.

Legión rojas.

co Ruiz Gallardo, adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería, que con cuatro de igual color posee.

Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Infantería de Arcila núm. c

Capitán de Infantería D. Gabino de Diego García, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Capitán de Infantería D. Juan de la Lama Cereceda, distintivo de Regulares de Infanteria sin barras.

Teniente de Infantería D. Alfonso Segura Gómez, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Tercio Duque de Alba, 2º de La Legión

Comandante de Infantería D. Enrique Diaz Cuñado, adición de dos barras rojas al distintivo de La Legión, que con des de igual color posee.

Capitán de Infantería D. José García Maránez, distintiyo de La Legión sin barras.

Teniente de Infantería D. Mariano Sánchez Bayo, distintivo de La Logión sin barras.

Teniente de Infantería D. Antonio Díaz Fernández Yáñez, distintivo d' La Legión s:n barras,

Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión

Coronel de Infantería D. Crescencio Pérez Bolomburu, distintivo de La Legión sin barras.

Teniente coronel de Infantería den César Pardal Sánchez, distintivo de La Legión sin barras.

Capitan de Infant-ria D. Ignacio Dominguez Crespo, distintivo de La Legión sin barras.

Mehal-la Islifiana de Tetuán núm- 1

Teniente de Infanteria D. Julián Díaz López, distintivo de Mehal-las sin barras.

Mehal-la Ialifiana de Larache núm. 1

Teniente de Infantería D. Julio Durán Garcia, distintivo de Mehallas sin barras.

Mehal-la salifiana del Rif núm, g

Capitán de Infantería D. Francisco Escudero Aŭino, adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Infantería, que con cuatro Acigual color pos-e.

igual color pos e.

Teniente de Infantería D. Manuel
Fernández Pérez, distintivo de La
Legión, con la adición de tres barras

Mehal-la Jalifiana del Quert núm. 6

Capitán médico D. Ricardo Puyol Casado, distintivo de Mehal-las sin barras.

Tropas de Policia de Ijui

Capitán de Infantería D. Santos del Campo García Blanco, adición de tres barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería, que con dos de igual color posee.

Servicio de Intervenciones

Capitán de Infantsría D. Sebas tián Muñoz Nieto, adición de una barra roja al distintivo de Policía In digena, que con dos doradas y tres rojas posee.

Capitán de Infantería D. Antonio Jarillo Serrano, distintivo de Inter-

venciones sin barras.

"Teniente de Infanteria D. Jesé Cerra Mayo, distintivo de Intervencioues sin barras.

Dirección General de Enseñanza Militar

Comandante de Infantería D. Bar telomé Chacón Molina, adición de cinco barras rojas al distintivo de Intervenciones que posee.

División núm. 31

Comandante de Infantería D. Enrique Pascual del Pobil Castro, adición de cuatro barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería, que con cuatro de igual color posee.

Delegación de Asuntos Indígenas

Teniente de Infanteria D. Autonio Teru I Jiménez, distintivo de la Me jasnia Armada sin barras.

Maestranza y Parque de Artilleria de Sevilla

Teniente de Oficinas Militares don Francisco Cáceres Zurita, distintivo de Regulares, de Infantería, con la adición de una barra roja.

Inspección General de Policía Armada y de Tráfico

Teniente de Infantería D. Jogé Morens Amores, distintivo de Regulares de Infantería, con la adición de una barra roja.

Madrid, 21 de julio de 1948.

DAVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 1938 (Boletin Oficial del Estado núm. 565), se confirma la concesión de dis intivos de permanencia en Fuerzas Indígenas y en La Legión a los suboficiales y

tinuación se relacionan, pertenecien res de Infantería sin barras tes a los Cúerpos que se indican-

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm.

·Sargento de Infantería D. Nicolas Martinez Martinez, distintivo de Regulares de Infanteria sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Infanteria de Melilla núm. 2

Brigada de Infantería D. Serafín Ferreira García, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indige. nas de Infanteria de Ceuta mim.

Sargento de Infantería D. Félix Sampedro Sierra, distintivo de Regulares de Infanteria con adición de tres barras rojas.

Grupo de Fuerzas Regulares Indige= nas de Infantería de Alhucemas número 5

Brigada de Infanteria D. Regino Esteban Porras, distintivo de Regulares de Infanteria con la adición de cuatro barras rojas.

Sargento de Infanteria D. Juan Oliván Oliván, distintivo de Regula res de Infantería con la adición de cinco barras rojas

Sargento de Infantería D. Telesforo González Pacheco, distintivo de Regulares de Infantería con la adición de cinco barras rojas.

Sargento de Infanteria D. Aniceto Ruiz García, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indigonos de Infantería de Llano Amarillo mimero 7

Brigada de Infaniería D. Francisco Hiraldo Cantalejo, distintivo de Regulares de Infantería sin barras-

Brigada de Infanteria D., José Guzmán Cortés, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Sargento de Infantería D. Miguel Pérez Púa, distintivo de Regulares de Infanieria sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Infanteria del Rif núm. 8

Brigada de Infantería D. José Gon zález Prieto, distintivo de Regulares de Infanteria sin barras.

Brigada de Infantería D. Gregorio Casado Herrero, distintivo de Regulares- de Infanteria sin barras.

Sargento de Infantería D. Rafael Jiménez Mateos, distintivo de Regulares de Infan ería_sin barras.

personal del C. A. S. E. que a con Gañán Susaño, distintivo de Regula-

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2

Sargento de Caballería D. Domingo Chacon Barrera, distintivo de Regulares de Caballeria sin barras.

Maestro herrador provisional don Amalio Larrazábal Jordana, distintivo de Regulares de Caballería sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Caballeria de Tetuán mim. 1

Maestro herrador D. José Martin García, distintivo de Regulares de Caballería sin barras.

Grupo de Fuerzas Indígenas de Tiradores de I/ni num. 1

Sargento de Infanteria D. Avelino Fernández de Mora, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Sargento de Infanteria D. José Moreno Carrasco, dis intivo de Regulares de Infantería sin barras.

Sargento de Infantería D. Marceli. no Rodriguez Garcia, distintivo de Regulares de Infanteria sin barras.

Mehal-ta Jalifiana del Quert num. 6

Maestro guarnicionero D. Manuel Navalón Gago, distintivo de Mehal-las sin barras.

Mchal-la Jalifiana del Rif-núm. 8

Sargento de Infantería D. Octavio Fraile Mateos, adición de tres barras rojas al distintivo de Mehal-las que pasee.

Cuartel General de la Brigada Mecanizada de las División de Caballeria

Brigada de Caballería D. Isaac Blan. co Guntía, distintivo de Regulares-de Caballería sin barras.

Madrid, 21 de julio de 1948.

DAVILA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el-Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cin a amarilla, a los oficiales que a continuación se relacionan, heridos por accidente en acto del servicio.

Capitán de Caballería D. Fortunato Bello Bello; destinado en el stablecimiento de Cria Caballar y Remonia del Protectorado de Marruecos, herido el día 17 de diciembre de 1943. Sargento de Infantería D. Daniel Debe percibir la pensión de 3.885 pese-

tas y la indemnización de 1.425 pe setas.

Capi an de Caballería D. Francisco García Guío, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Caballeria Tetuán núm. 1, herido el 18 de abril de 1946. Debe percibir la pensión de 675 pesetas y la indemnización de 475 pesetas.

Capitan de Infanteria D. Manuel García Barracas, destinado en el Regimiento de Infanteria Carros de Combate Brunete núm. 62, herido el día II de abril de 1947. Debe percibir la pensión de 1:710 pesetas y la indemnización de 1.425 pesetas.

Teniente de Infantería D. Agustín Ortiz Gutiérrez, destinado en el Re-

gimiento de Infantería Burgos número 36, herido el dia 15 de Julio de 1946. Debe percibir la pensión de 1.530 pesetas y la indemnización de 1.050 pesetas.

Teniente de complemento de Ingenieros D: Leonardo Frinández Castrillo, des inado en la Escuela Militar de Montaña, herido el día 20 de marzo de 1947. Debe percibir la pensión de 1.050 pesetas y la indemnización de 375 pesetas

Teniente de complemen o de Inge-nieros D Victoriano Sánchez García, destinado en el Batallón de Inverisros de la 9.º Región Militar, herido el día 18 de oc ubre de 1947. Debe percibir la pensión de 705 pesetas y la indemnización de 750 pesetas.

Alférez médico, asimilado, D. Pedro Valle Moreno, destinado en el Hospital Militar d'General Queipo de Llano», herido el día 2 de noviembre de 1945. Debe percibir la pensión de 1.125 pese as y la indemnización de 300 pesetas.). Madrid, 21 de julio de 1948.

DAVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1041 (D) O núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Pairia, con cinta amarilla, al personal del Ejército y C. A. S. E. que a continuación se relaciona, herido por accidente en acio del servicio.

Brigada de Artillería D. Luis Sotelo Iglesias, destinado en el Regimiento de Arillería núm. 71, herido el día 31 de mayo de 1947. Debe percibir la pensión de 675 pesetas y la indemnización de 325 pesetas.

Brigada de la Guardia Civil don Juan González Domingo, destinado en la 337 Comandancia, herido el dia 28 de mayo de 1947. Debe percibir 12 pensión de 750 pesetas y la indemnización, de -325 pesetas.

Maes to herrador provisional D. Rosalino Pérez Hidalgo, destinado en el Regimiento de Infantéria Toledo número 35, herido el día 16 de mayo de 1947. Debe percibir la pensión de 435 pesates y la indemnización de 245

Auxiliar de Obras y Talleres nel C. A. S. E. don Primitivo Mencebo Rueda destinada Rueda, destinado en la Fábrica Na-cional «La Marañosa», herido el gia o de noviembre de 1945. Debe ner... cibir la pensión de 045 gesetas y la indemnización de 884.98 pesetas.

Modrid, ar de julio de 1948.

Direction General de le Guardia Cive

Destinos

ciado por Orden de 18 de mayo úl. la la Dirección General de la Deuda | Exemo. Sr.

timo (D. O. núm. 112), para cubrir una vacante de suboficial en la Intervención de Armas de la 120 Co-mandancia de la Guardia Civil. he designado al sargento de dicho Cuer-po D. Bernardo Moreno Córdoba, actualmente en comisión en la citada Comandancia.

Madrid, 22 de julio de 1948.

onseis Lupremo Justicia Militar PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Conse-Como resultado del concurso arun jo Supremo, con esta fecha se dice rrueco.

y Clases Pasivas del Estado lo si-

guiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtu le de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1964. 5.de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 465), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empleza con D. Blas Jiménez Ruíz y termina con D. Amalia Diaz Daz, cuyos haberes pasivos se les satisfaran en la forma que se expresa en dicha relacion, mientras conserven la aputud legal para el percito."

Lo que de orden del Exchio. Senor General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efec-

tos.

Dios guarde a.V. E. muchos años. Madrid, 12 de julio de 1948.—El General Secretario, Nomesio Ba-

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dal a que perienecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTE
Don Blas Jiménez Ruiz	Padres	Infanteria 30	Sargeato provisional D. Alfonso Jiménez O
Don Crisógono Cabreros Rodriguez Doña Priscila Rodriguez Vega	Idem.,	Infanteria 29	Cabo Manuel Cabreres Rodríguez
Don Domingo Romero Cervantes Doña María Granado Cabello	Idem.	Infanteria 9	Soldado Antonio Remero Granado
Don José Rendo Torres Doña Josefa Maceiro Otero	Idem	Infantería 17	Soldado Manuel Rendo Maceiro
Den Antonio Hernandez Belancor Doña Agustina Santava Pérez,	Idem	Infanteria 23	So dado Antonio Hernández Santana
Don Regino Redonio Gonza'o Doña Victoriana Quijano Pelea	Idem	lden	Soldado Amaranto Redondo Quijano
Don Juan Zājara Garcia Dona Angela Mariel Vázquez	Idem	Infanteria 27	Soldado Antonio Zajara Martel
Don Felipe Núñez Matcos	Idem.,	Infanteria 28	Soldado Saturnine Núñez Martin
Don José Fernández González Doña Rosalía Fernández Alvarez	Idem.:	Infanteria 29	Soldado Epifanio Fernández Fernández :
Don Eurique Castro Yáñez Dona Visitación García Lago	Idem	Idem	Seldado Jaime Castro García
Den Lucas Martinez Rodriguez Doña Daria Pousada Losada	ldem	Infanteria 30	Sollado Amador Martinez Pousada
Don Pedro Borque Garcés Doña Juana Blasco Gómez	Idem	Infanteria 52	Soldado Antonio Borque Blases
Don Luis Gonzál-z Dominguez Doña Jacoba Ferrero González	Idem	Cazadores 1	Soldado Félix Gonzá ez Ferrero
Don Ramón Rami Ferraz Doña Josefa Fortuño Ballarín	Idem	Artilleria 9	Soldado Juan Rami Fortuño
Don José Maestre Cifuentes	Idem	F Negras	Soldado José Maestre Chimeno
Don Matias Jiménez Jiménez Dona Marcelina Jiménez Hernaz	Idem	F. E. T. Avila	Falangista Mariano Jiménez Jiménez
Don Francisco Lerena Caballero Don Marcial L gorburu Lizarralde Don Salvador Fernández Ponce Don Agustín Gómez Alensoz Don Manuel Sosa Tristanello Don Juan Bosch Scriña. Doña Luira Ramírez Tovar Doña Luira Ramírez Tovar Doña Cándida Fernández Fernández Doña Josefa Escudero Leyarte.	Idem Idem. Id	Artillería 3 F.E.T. Barce ona Caz. Faruesio 20 Infantería 29 Infantería 4	Cabo José Llereña Rodríguez Cabo José Manuel Legorburu Toledo Soldado Antonio Fernández González Cabo Federico Gómez Espinosa Soldado Moisés Sosa Ponce Falangista Jaime Bosch Garriga Sargento D. Francisco Audrade Ramírez Cabo José Seoane N. Soldado Florencio García Fernández Soldado Maximiano Aramburu Escusero
Doña Pilar Suarez de Tomás Doña Dolores Fernández Estévez Doña Ramona Fernández Varela Doña María Jesús Irigoy Nogue Ooña Basi'isa Jiménez López Doña Isabel Mainar Guillén	Idem	Infanteria 30 Infanteria 40 Infanteria 52 Cazadores 3	Soldado Lorenzo Chozas Suárez
2			

E CITA

**************************************				· :				1.75
in saua; ne les incede	Aumento per Ley de 6 de goviembre 1942	Leyes o Regla-	FECHA	ezar	Delegación de Hacienda de la provincia en que	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observ
imetas	Pesetas	mentos que se les aplica	el abono de la pens	si é n Año	se les consigna el pago (2)	Pueblo	Provincia	Observaciones
3,500,00	4.500,00	e ee	ir janjo i	938	Jaén *	Carchalejo	Jaén	3
795,50	2.160,00		24 julio 1	937	La Coruña	La Coruña	La Coruña	4
693,50	795,50	Taken and the second	12 enero I	937	Sėvilla	Sehija	Sevilla	3
693.50	795-50		7 septiembre 1	937	Pontevedra	Brandariz	Pontevedra	5
693.5⊜	795-50	econ appropriate services of	11 febrero 1	93S	Las Palmas G. Canarias	Puerto de Cabras	Fuer eventu-	
693,50	795.50		r6 junio r	938	Palencia	Renedo de la Vega	Palencia	3 5
603.30	795.59	Septiminary of the septiminary o	28 marzo 1	938	Cádiz	Couil	Cádiz :	3
· · · · · ·	705-50		25 febrero 1	943	Salamanca	B. Paya	Salamança	6
693,50 500 m	795-50	re-pro-property of the control of th				Carricedo (Belmonte)		
693,5 0	795,50	Estatutó de Cla- s e s Pasivas				La Coruña	La Coruñe	3
693,50	795.5	del Estado de 22 de octu- bre de 1926	22 Julio I			Villardeciervos (Villardevás)	Orçuse	
693,50	795.50	viembre 1942 D. O. núme- vo 264).			•	Mazaierón	Soria	And the state of t
. 693.50	795.50 795.50			*	* *	Vinacscusa	Zamora	5
693,50	795.50				les.	Valle de Vardaji	g sales to	Barricon (Carameter Control of Barricon
693,50	A. Company of the Com		. 4 6.			Sau Martin de Terroso.		
795.30 795.50	795.50 2.160.60 2.160.00		17 febrero 1	938	Avila	Zafra	Avila Badajoz	2
693,50 795,50 693,50	795 59 2.160,00 795 59	=	to octubre i	937 937	Jiueiva	Leze	Guipúzcoa Huelva Burgos Huelva	7
693,50 3-500,00 795.57 693,50 593,50	795-59 4-590,00 2-160,00 795-59 795-59		1 febrero 1 25 octubre 1 23 abril 1 26 mayo 1	939 935 938 938	Barcelona Málaga La Coruña León	Calella	Bárcelona Málaga La Coruña León	a
593,50 593,50 593,50 593,50 593,50 693,50	795-50 795-50 795-50 795-50 795-50		18 septiembre 1 8 agosto 1 4 agosto 1 28 enero 1	937 938 936	Avila Pontevedra La Çozaña Zaragoza Vizcaya	Candeleda Creciente Cardeiro-Boimorto Ejea de los Caballeros. Baracaldo Herrera de los Navarros	Avila Pontevedra La Coruña Zaragoza Vizcaya Zaragoza	5 3 3 7 3 3

	Davida an	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecían	
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los cansantes	dad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
			
Doña Modesta Sabin Macias	Modro	Legión	Legionario Herminio Domínguez Sabín
Domination of the state of the	Maure	Infantería 40	Soldado Secundino Domínguez Sabín
Doña Dolores Pedrós Solé	Idem.	Tercio Nira. Sra. de Montetral	Falangista Manuel Guasch Pedros
Doña Eugenia Cepeda Ramos Doña María - Mercedes Lartitegui	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falang sta Jacinio Paris Cepeda
Arenaza	Viuda	Ingenieros	Comandante D. Juan García Vaquero del Río
Doña Obdulia Boullosa Alvarez	Idem	Infanteria 25	Soldado Emiliano Boullosa
Doña Sofía Carro, Rojríguez Doña Jenara Mayor Vega	dem	Intanteria 26 F E T Oviedo	Soldado Tomás Gallego Santos
Doña Hilaria Arroyo Jimésez	Idem	Bón. Vol. Toledo 1	Soldado Jesús Gontán Muñoz
Doña Teresa Artachó Delgado	35-4-	D D 71	
Dona Antonia Guerra Sinchez	Idem	D. Espanola Idem	Sargento D. Juan Rioz Artacho
Dona Francisca Rúa, Fernández	Idem	Idem	Cabo José Rodríguez Rúa
Don Félix Muñiz Aguillera	Padres	Idem	Soldado José Muñiz Diaz
	1.0		
Don Benito-Lairado Ortiz	Padre	Idem	Soldado Francisco Lairado Pereda
	1		
Doña María-Rosario Díaz Fuentes			
Don Manuel Díaz Fuentes	Huárfanos	Infantería	Teniente D. José Díaz Martínez
Doña Mercedes, Díaz Fuentes	Tuerranos	Imantena.,	Temente D. Jose Diaz Martinez
Don Evaristo Díaz Fuentes			
Don Daniel Lopez Herruzo	Padres	P Militarizado	Don Daniel López Rizquel
Dona María Rizquel Parrus			
Doña Encarnación Fuentes Güez	Madre :	Idem	Don Mariano Montañés Asensio
Doña Josefa Vila Albert	Idem	Idem	Don Salvador Pous Vila
Doña Joaquina Fargas Serra	Idem	Idem	Don Francisco Gazo Fargas
The Amelia William Page	Vinda y	Idem ,	Don Francisco Mulet Campos
Doña Amalia Viver Fos	madre	Idem	Don Victor Mulet Viver
The state of the s	177. 1		
Doña Mauricia Lozano Castillo Doña María del Pilar Acacio San-	Viuda	ldem	Don José Boira Nadal
, doval	Idem	Idem	Don José-Vicente Portillo González
Dona Dolotes Uceda Agudo Dona María Forcelledo López		Idem	Don Leoncio Alvarez López
Dona Gregoria Serna Prudencio	Idem		Don Victoriano Terciano Cobo
	1		
Dona María de la Concepción de			
Rosal v López de Vinnesa	Idem	S. I. M. P	Agente D. Antonio Amaya Ruiz
Doña Máxima Llaguno Sasia	Idem		Agente D. Emilio Dego Mesino
			
Don José Maseda Morado	Padres	Infanteria 30	Soldado David Maseda Debasa
Doña Emilia Debasa Mercader		• 4	
Don Candido Hernández Velasco	Idem	F. E. T. Burgos.	Falangista Teófilo Hernández Abad
Dona Paula Abad Rey			
Doña Benita Frade Carretero	Madre	Infanteria 28	Soldado Eusebio Carretero Frade
Doña Ramona Guitar Casamitjana. Don Francisco Jou Gironella		Infantetía	Alférez D. Francisco Jou Pares
	1 2	Infanteria so	Cabo Crescencio Suárez Vázquez
	***************************************	. 2	7

ensión anus) que se les concede	Aumento per Lev de 6 de goviembre 1942	Leyes o Begis-	en que debe empezar	Delegación de la Hactenda de la provincia en que	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	Obšerva
Pesetas	Peseisa	mentos que se les splica	el anono de la pensión Día Mes Año	eo les consigna el fago (2)	Pueblo Provincia	ciones.
2.105,00	2.178.00 795.50		29 člejembre 1937 24 poviembre 1942	Orense	Pradologgo (La Vega). Orense	8
693,50 60 0, 00	795.50 795.50		26 agosto 1937 7 mero 1945	Lérida Tofédo	Pradell de Pruxens Lérida Parrillas Toledo	3 0
9,600,00 693,50 693,50 693,50	795.00	esvienkra da 1943 (DiArio Opicial múnic- ro 250:	2 21 euero 1937	Pontevelra Zamora Oviedo	Zaragoza	IO T
4.500,00	5.5n0,00 6.000.00 3.500.00	Estado de 22 . Es estabre do . RAS O C. de . 6 de diciembro	g to ensto 1843 g ti teptsto 1843 f 13 noviemble 1871	La Coruñas Orense	Antequera	1. 13
2.500.25	2.600.75 2.600.75	de 6 de no	1 40 Minemore 1917.		Areas de la Frontera Cádiz Aceuchal Badaloz	j Is
3.750,00		Decrata mine 69	10 septiembre 1935	Real	Ciudad Real C. Real	
603.50	795.50		å agreto 1936	Córdoba	Affora	16
693,50 693,50 693,50 693,50	705-50 795-50		1 enero 1942 29 agosto 1935 18 agosto 1935	Madrid Valencia	Caspe Zarageza Zarageza Madrid Madrid Valencia Valencia Valencia Turragena	17 16
93.50 693.50 603.50 693,50	sections Sangan	D. D. número 500 v Lee de 6 de no- via no bro de 1042 fliano Ouerra número	30 julio 1936		Mazaleón Fernel	10
693,50 693,50 693,50 693,50	BEZMINA TON JEEP SI HETERINA	264).	29 julio 1936 24 julio 1936 5 diciembre 1936 30 noviembre 1930	Albacete	Villarrobledo	- 18
4.500,00	1 1	Lev de 23 de in- nio do 1941 (B. O. númbro 195).	I as authors man	Madrid Vizrava	Madrid	20 21
	795.50			Lugo	Villafba Lugo	
	705.50 705.60	thurten munici			Sotillo de la Rivera Burgos Son Martin de Trevejo Cherres	333
	705.50 2.160.00				Degrada	11

OBSERVACIONES

Por los Gobernadores Militares
a que corresponde el punto de residencia de los interesados, se dará
traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les sefiala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal; los padres en coparticipación, pasundo por entere al que sobreviva, sin ne cesidad de nuevo señalamiento, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en las indicadas cuantias que se les señalan, y a partir de esta fecha, las que se les conceden, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. 6). núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos, hubiesen podido percibir a cuenta de los presentes.

4. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento: hasta el dia 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantia que se les señala, y a partir de esta recha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y de-ducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.200 pesetas anuales, que percibe el recurrente como carabinero en activo, y con la pensión de 3.500 pesetas, tam bien anuales, que perciben por muerte de otro hijo sargento, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 ("B. O." man. 151).

5. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal; los padres en copartticipación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de muevo señalamiento, hasta el d'a 24 de noviembre de 1942, en las indicadas cuantías que se les senalan, y a partir de esta fecha, las que se les conceden, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos, hubiesen podido percibir a cuenta del presente. El señalamiento de estas pensiones se hace con carácter provisional, quedando obligados los interesados a reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si alguno de los causantes apareciese o se acreditase su existencia, en armonia con lo preceptua-

tuto de Clases Pasivas del Estado.

6. La percibiran en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, desde el dia 25 de febrero de 1943, fecha en que contrajo matrimonio en segundas nupcias la esposa del causante dona Francisca Jorge Mateos, la cual no ejercio el derecho, por aplicación de la Lev de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente. 7. La percibirá hasta el dia i de agosto de 19-2, fecha en que contraio matrimonio en segundas nupcias, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del pre-

8. Las percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en las indicadas cuant as que se le señalan, y a partir de esta fecha, las que se le conceder, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D.-O. núm, 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo y a cuenta del señalamiento hecho por Urden de 25 de mayo de 1942 (D. O. núm, 136), hubiese podído percibir. Estas pensio nes son compatibles entre si, con arregio a la Ley de 17 de noviembre de 1938 ("B. O." núm, 151).

9. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, desde la fecha que se cuta en la relación por pobreza sobrevenida, en la indicada cuant a que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (I) O, número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido, pereibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 795,50 pesetas a males; que percibe la recurrente por muerte de otro hijo en acción de guerra, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 ("B. O," núm. 151).

- 10. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de coviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del señalamiento hecho por Orden de 4 de mayo de 1944 (D. O. número 116), que queda nulo.

hace con caracter orovisional, quedando obligados los interesados a serve la aptitud legal, sin que le sean reintegrar al Estado las cantidades de aplicación los beneficios de la Ley percibidas, si alguno de los causantes apareciese o se acreditase su existencia, en armonia con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento por el Cuerpo, hubiese podido percibir para la aplicación del vigente Esta-

12. La percibirá mientras conser. ve su actual estado civil y de pobreza. en la indicada cuantía que se le senala, por aplicación de los beneficios-de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, hubiese podido percibir a cuenta del presente, Esta pensión se concede con carácter provisional, quedando obligada la interesada a reintegrar al Es ado las cantidades percibidas si el causante anareciese o se acreditase su existencia en armonia con lo preceptuado en el ar ículo 127 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

13. La percibirá integra la recurrente por renuncia expresa de su esposo, mientras conserve su actual estado de pobreza y apcitud legal, en la
indicada cuantía que se le señala, por
aplicación de los beneficios de la Ley,
de o de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la
Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo, hubiese podido percibir a
cuenta del presen e.

14. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, en la indicada cuantia que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembro de 1942 (D. O número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura Provincial de Milicias de Madrid, humase podido percibir a cuenta del presente.

15. La percibirán como legitimos herederos hasta el día 11 de agosio de 1042 en que falleció la madre de los solicitantes, dona Juana Fuentes Maruniz, y a partir de esa fecha como beneficiarios directos en la siguiente forma: Por partes iguales, D. Manuel, hasta el día 11 de abril de 1946; don Francisco, hasta el día 15 de febrero de 1948, y D. Evaristo, hasta el dia 4 de diciembre de 1949, en que, respectivamente, cumplen los veintitrés años de edad, y las hembras, mientras permanezcan solteras, si antes no pierden la aptitud por ocras causas. La parte del huérfano que pierda dicha aputud, acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo, señalamiento, previa liquidación y de-ducción de las cantidades percibidas por su madre a cuenta del señalamiento hecho por orden de 4 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 281), v las recibidas por los recurrentes a cuema de la transmisión de pensión hecha por orden de 9 de febrero de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 43), que quedan sin

16. La percibirán mientras conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal; los padres, en coparticipación, pasando por entero al que so: brevive, sin necesidad de nuevo seña... lamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en las indicadas cuantías que se les conceden, y a partir de esta fecha, las que se les señalan, de aduerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942, (D. O. núm. 264).

17. La percibirá desde la fecha que e cita en la relación por pobreza so brevenida, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; has a el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantia que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le soncede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), el abono del cual es compa ible con la pensión de 4.000 pesetas anuales que percibe la recurrente somo viuda del maestro nacional don

Miguel Melendo, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (Boletin Oficial num 151).

18. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la apiitud legal, sin que les sean de aplicación los benesicios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

19. Las percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza. en las indicadas cuantías que se le señalan, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O núm 264). Estas pensiones son compatibles en tre si, con arregio a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

20. La percibira hasta el día 11 de octubre de 1940, fecha en que contra io matrimonio en segundas nupcias,

pasando desde dicha fecha integra al huérfano Antonio Amaya del Rosal. según concesión que se le hizo por orden de 17 de febrero de 1948 (DIARIO OFICIAL num. 50).

21. La percibirá mientras conserve la aptitud legal.

22. La percibirán en las mismas condiciones que en los auteriores señalamientos se les consignaba, pere a partir de la fecha que se indica en la relación que es la de la promulgación de la Ley que en la misma se cita, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del tiltimo sefialamiento que se les hizo, que queda sin efecto en cuanto a su cuantía, subsistiendo los demás extremos.

Madrid, 12 de julio de 1948.-El Ge. neral Secretario, Nemesto Barrueço.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPANOLAS

Suspendiendo las sesiones y trabajos de las Cortes durante los meses de agosto y septiembre próximos.

En *so de la facultad conferi-🕊 a esta Presidência por el ar-

glamento de las Cortes Españolas, y de acuerdo con el Gobierno, se suspenden las sesiones y trabajos de las Cortes durante los meses de agosto y septiembre próximos, sin perjuicio del despacho de los asuntos urgentes por siculo once, apartado q) del Re- la Comisión Permanente, confor-

me al articulo diecinueve, apartado d) del mismo Reglamento.

Madrid, veintidos de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

> El Presidente de las Cortes, ESTEBAN DE BILBAO Y. EGUIA

(Del B. O. del Estado núm. 205.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

Parque de intendencia de palma DE MALLORCA

El dia 4 de agos o próximo se reunira la Junta Económica de este Parque para la adquisición de los articulos necesarios a Ibiza y el dia 6 del mismo mes para los destinados al Parque de Intendencia de Palma, segón la siguiente distribución :

Para el Depósito de Intendencia de Ibisa

143 Qm. leña fuerte para hornos. 49 Qm carbón vegetal para ran-

259 Qm. leña en tronço para ranchos.

o Qm. sal

≥63 Qm. paja para pienso. 50 Qm paja larga.

Rara el Farque de Intendencia de Palma

12 Qm. leña fuerte para hornos. 3 Que. carbén cole para hornos. 2.240 Qm leña en tronco para ranchos.

18 Qm. sal. 80 Kg. levaduras.

655 Qm. paja para pienso. goo li ros petróleo.

Palma, 20 de julio de 1948:

Núm. 7:649

P. r-r

PARQUÉ DE SANIDAD MILITAR DIS LA 7 a REGION. VALLABOLID

Precisando adquirir este Parque diverso material sanitario, se hace público a fin de que todas aquellas casas a quienes pueda interesar, hagan Necesitando este Cuerpo adquirir el ofertas, en sobre cerrado dirigido al material que a continuación se relaseñor Director, durante el plazo de ciona, se pone en conocimiento de los veinte días, a partir de la publicación señores industriales a quienes pueda

cimiento, y éste último ha de adaptarse a lo que preceptúa el Reglamen-to de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército en su articulo 24 publicado en anuncio de concurso por el Parque Central de Sanidad Militar en el DIARIO OFICIAL TEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO número 196 de fecha 2 de septiembre de 1945. Valladolid, 21 de julio de 1948.

Núm. 7.651

REGIMIENTO INFANTERIA TERUEL NUMERO 48

del presente anuncio, el cual se a linteresar, debiendo remitir sus ofercargo de los adjudicatarios. Los plies tas, en sobre cerrado y lacrado, al gos de condiciones técnicas y econó- señor Comandante Mayor, en el plazo gos de condiciones técnicas y econó-mico legales se hallan expuestos en de veinte días, a partir de la publica-el tablón de anuacios de este Estable- ción del presente anuacio.

La mercanc a será puesta en el muelle de Ibiza, libre de fodo gasto y el importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Material (

10 equipos de diario para caballo de jefe y oficial sin galas. Ibiza, 17 de julio de 1948.

HOSPITAL MILITAR DE LERIDA

·Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración has a el día 28 del corriente, que se reunirá la Junta Económica del mismo, en primera convocatoria, y el día 13 del próximo mes de agosto, en segunda, para proceder a su adquisición,

Las condiciones técnicas y formalidades reglamen arias, se hallan ex-puestas en la tablilla de anuncios

Lérida, 20 de julio de 1948

Núm. 7.648 P. r—r

SERVIÇIO DE AUTOMOVILISMO DE MARRUECOS

El Exemo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 1, para la adquisición de MATERIAL VARIO, con areglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales estab ecidos para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el Diario Oficial del Ministerio DEL EJERCITO y Boletin Oficial del Estado, les licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Alma. cen de Efectos de la 9.ª Base de Parque y Talleres de Automov lismo (Cetta) muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pru-bas necesarias y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expresario detalladamen-te las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en el Sa ou de Actos de la Infatura del Servicio de Automovilismo de Marruccos (Centa), a las diez horas del día 25 de agosto de 1948, anto el

Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal Durante in dia hora, el triounal se dimitirá todos les pliegos que se presenten y estén ajustados al mode-funcionamiento, sino las de los mate-lo de propodición que a continuación riales empleados, cuya comprobación se Detalla. Dichos pliegos serán prepuede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre de fabricación y nombre de fabricante o razón social. sentados por escrito, en sobre cerra-do, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigit todas as garantias que estime precisas para

Sólo se admitirán proposiciones ilrectas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados y representantes, éstos deberán exh bir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un gru-

po de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del materia, que no se publican por su gran extensión, están a disposición de los que lo soli-citen en la Dirección General de Transportes (Madrid) y en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de Marruecos (Ceuta), en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931. C. L. núm. 14) y demás disposicio-des complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos à prorrateo entre los ad.

Citase a todos los efectos el núme-

ro del concurso.

Modelo de proposición

Den (nombre y apellidos)......, domiciliado en, calle, número (en nombre propio o como apoderado legal de), hace preseate:

1.º Que enterado del anuncio in-serto en el Bolelin Oficial del Estado y Diario Oficⁱan del Ministerio del EJERCITO, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el Concurso núm uno para la adquisición de MATERIAL VARIO, se compromete y obliga, con sujeción a las clausulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales, en número y letra) al precio de pesetas (détalle por unidad, en número y le_)

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importanre (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a es a proposición, en la que se hará constar el mayor núméro de caracteristicas del material o pieza que

del fabricante o razón social. 6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente. Nota-La oferta se extenderá en Los gastos de los anuncios serán.

acreditar la personalidad de los ofer- pliego de papel sellado de la clase

Ceuta, julio de 1948.

Num. 7.652

SERVICIO DE AUTOMOVILISMO DE MARRUECOS

El Exemo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el coneurse número 2 para la adquisición de PINTURAS, con arregio a los pliegos de condiciones técnicas y lega-les establecidos para el mismo. Dentro de los yeinte días siguien-

tes a la publicación de este o neursoien el Diario Oficial del Ministerio del Ejercito y Bolettir Oficial del Estado, les licitadores que descen concurrir a él presentarán en el Alma-cen de Efectos de la 9.ª Base de Parque y Talleres de Automov lismo (Centa) muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar as piusbas necesarias y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso; o volumen, expresarán detalladamen-

te las consiciones de fabricación.
Dicuo concurso se verificará en el Sa ón de Actos de la J-fatura del Servicio de Automovilismo de Ma-rruecos (Ceuta), a las diez horas del día 25 de agosto de 1948, ante el Tri-

bunal reglamentario.

Durante media liora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán pre-sentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas as garactías que estime precisas para acreditar la personalidad de los ofer-

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y al macenistas, y de ser formuladas por apoderados y representantes, estos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor: Las ofértas podrán hacerse por una

sola pieza o material o por un gru-

po de ellos.

Los plieges de condiciones legales relaciones del material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición de los que lo soli-citen en la Dirección General de Transportes (Madr d) y en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de Marruecos (Ceuta), en los días y ho ras usuales de oficina:

El concurso se celebrará con arre-glo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931, C. L. núm. 14) y demás disposicio-

des complementarias.

judicatarios. Citese a todos los efectos el núme-

ro del concurso.

Modelo de proposición

Den(nombre y apellides)....... domiciliado en, calle, .número (en noa bre propio o come apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio in-serto en el Boletin Oficial del Estado y Diario Oficial del Ministerio del. Ejercto, y de los pliegos de condicionacesarias, y si no les fuera posible nes técnicas y legales que han de regir entregalas por su gran peso o voluen el Concurso núm. 2 para la adquisición de PINTURAS, se compromete y obliga, con sujeción a las clausulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales, en número y letra) al precio de pesetas (detalle por unidad, en número y le-

ira)

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante(en letra) peŝetas, que justifica el depósi o hecho con arreglo al pliego

de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede forma de fabricación y nombre

del fabricante o razón social. 6.º Fecha y firma del licitador o

persona que legalmente le represente Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase. sexta.

Ceuta, julio de 1948

Núm. 7.653

SERVICIO DE AUTOMOVILISMO '- DE MARRUECOS

El Exemo, Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el Con- glo al Reglamento Provisional para la

satisfechos a prorrateo entre los ad curso núm. 3 para la adquisición de judicatarios. TORNILLERIA Y CLAVAZON, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidos para el' mismo-

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este Concurso en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL Elercito y Boletín Oficial del Estado los licitadores que deseen concurrir à él, presentaran en el Almacén de electos de la novena Base de Parques-v Talleres de Automovilismo (Ceuta), muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas men, expresarán detalladamente las sente: condiciones de fabricación.

Dicho Concurso se verificará en el Salon de Actos de la Jefatura del Servicio del Automovilismo de Marruecos (Ceuta); a las diez horas del dla 25 de agosto de 1948, ante el Tribu-

nal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de preposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se erificará una vez transcurrido dicho plazo.

El-Tribunal podrá exigir todas las garantías que estimo precisas para acreditar la personalidad de los ofer-

antes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas y de ser formuladas por apoderados y representantes, és os deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán-hacerse por una sola pieza o material o por un grupo

de ellos.

Los plieges de condiciones legales y relaciones del material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición de los que lo soliciten, en la Dirección General de Transportes (Madrid) y en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de Marruecos (Ceuta), en los días y horas usuales de oficina.

El Concurso se celebrará con arre

Contratación Administrativa en el Ramo del Ejercito (aprobado por Orden circulas de 10 de enero de 1931, Colección Legislativa núm: 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrateo entre los ad-

Circe a todos los efectos el núme. ro del Concurso.

Modelo de proposición

.... (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número (en nombre propio o como apoderado legal de), hace pre

T.º Que enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, y de los pliegos de condiciones técnicas y lega es que han de, regir en el Concurso número tres para la adquisición de TORNILLERIA y CLAVAZON, se compromete y obliga, con sujeción a las clausulas de los mismos, a su más exacto cum. plimiento.

2. Que ofrece (materiales, en número y letra) al precie de pesetas (detalle por unidad en número y le-

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante (en letra) posetas, que jus-tifica el depósito hecho con arreglo al pliego de conficiones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que sehafá constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los mater ales empleados cuya comproba ción puede hacerse en los laboratorio:

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del dicitador o persona que legalmente le represente.

Nota-La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase s°xta.

Ceuta, julio de 1948.

Núm. 7654

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

AVISOS

A LOS SENORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Para conocimiento de los señores suscriptores de la mencionada publicación, y a efectos de reclamación de ejemplares extraviados y de su reposición gratuita, dentro de los plazos fijados por la Superioridad, se consignan a continuación las fechas en que han sido distribuídos los Cuadernos y Apéndices publicados del tomo correspondiente al año 1948 de la Colección Legislativa del Ejército.

Número del Cuaderno o Apéndice	Número : de páginas que lo componen C n a d	Fecha de la distribución	DIARIO OFICIAL en que abareció el aviso de reparte
Cuaderno núm. 1 Cuaderno núm. 2 Cuaderno núm. 3 Cuaderno núm. 4	— 17 8 32	10 de abril de 1948 5 de 1729 de 1948 27 de junio de 1948	10 abril (núm. 81). 5 mayo (núm. 101).
Apéndice núm. I	Páginas T 2 40	27 de euero de 1948. 8 de febrero de 1948. 26 de febrero de 1948. 29 de febrero de 1948. 4 de abril de 1948. 3 de mayo de 1948. 6 de mayo de 1948. 6 de junio de 1948.	27 enero (núm. 21). 8 febrero (núm. 32) 26 febrero (núm. 48). 29 febrero (núm. 50). 4 abril (núm. 76). 5 mayo (núm. 101). 6 mayo núm. 102). 5 junio (núm. 120). 5 junio (núm. 120).

La Superioridad tiene dispuesto que las reclamaciones de Cuadernos o Apéndices que hayan dejado de recibir les señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos eiguientes: En Madrid, dentro de los dos días después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINIS.

TERIO DEL EJÉRCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderá ampliando el anterior plazo a ocho días.—En las Plazas de Baleares y Marruecos el plazo será de quince días; de veinte días en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones en Africa; y de dos meses para las suscripciones en el Extranjero.

LA DIRECCION

A LOS SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 23 del actual ha sido distribuído el Apéndico núm. 12 y el quinto cuaderno de dicha publicación a los señores suscriptores, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados, dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, julio de 1948.

LA DIRECCION